



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 07 FEB 2024

DECRETO ALC. N° 465 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Turismo 2024", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 223 (18/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.14 – Turismo**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de contratación Honorarios N° 82 (08/01/2024), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa Turismo 2024.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Coordinadora Programa Turismo: Coordinar e Implementar actividades culturales; Planificar, Gestionar y Elaborar propuestas productivas y recreativas para el desarrollo comunal, Desarrollo de Turismo interno y externo, programas de viajes, gestión de recursos privados, Elaboración de proyectos, participación en actividades asociadas con Municipalidades**, en el marco del programa denominado **Turismo 2024**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juliette Elizabeth Bufadel Catalán		819.303.-	01/01/2024	31/12/2024

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario;
3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.
4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.14 - Turismo**.

MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JAA/GMG/VVS/TVR/ams/cmt
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE BUIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.